

DECRETO

Expediente nº: 17989/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a las solicitudes formuladas para la obtención de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio de 2023, hasta el 11 de diciembre de 2023.

Constan en el expediente n.º 17989/2023 Actas de las Sesiones de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas de fecha 11 de diciembre de 2023 y 1 de marzo de 2024 con la relación de beneficiarios y beneficiarias y las cantidades a abonar, imputándose dichas cuantías al documento de retención de crédito n.º 220240001262 de fecha 14 de febrero de 2024, así como informe del Técnico de Bienestar Social de fecha 07 de marzo de 2024.

Consta en el expediente igualmente informe favorable del Negociado de Subvenciones, de fecha 08 de marzo de 2024.

Consta en el expediente Decreto TA06 2024-0126 de fecha 21 de marzo de la Sexta Teniente de Alcaldesa de autorización y disposición de la persona beneficiaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2107 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la obligación de pago a cuenta de la siguiente cantidad a la persona beneficiaria que a continuación se relaciona, todo ello de conformidad con la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, según sesiones realizadas el 11 de diciembre de 2023, Acta 09/2023 y el 1 de marzo de 2024, Acta 02/2024 :

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

N.º REGISTRO	EXP. SIUSS	N.I.E.	IMPORTE TOTAL
2023-E-RC-17002	7544/23	Y6828448S	1.240 €

TOTAL	1.240 €
--------------	----------------

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

ANA MARIA SALA FERNANDEZ (1 de 2)

Alcaldesa
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: bdb7beab21cf7b927deb37f5409fad0

Jordi Alfréd Francés Conejero (2 de 2)

Secretario
Fecha Firma: 11/04/2024
HASH: eb425d570c49984d044d2f95669feabe



Tercero.- Indicar a la persona beneficiaria que queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo manda y firma **Ana M^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calp**, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

